AÑO 1981.—NUMERO 80 LUNES, 6 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1830

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 1264/1981, de 5 de junio, por el que se crea una Comisión Gestora para el régimen transitorio de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La disposición adicional primera del Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de enero, autoriza al Gobierno para modificar la legislación actualmente vigente en materia de previsión social de los funcionarios de la Administración Local, con el fin de acomodarla al régimen especial de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

En tanto no se proceda a la reforma del sistema de previsión social de los funcionarios de la Administración Local, con la consiguiente revisión del cuadro de prestaciones, régimen de financiación y órganos de gobierno y administración, resulta imprescindible adoptar aquellas medidas provisionales que permitan realizar los trabajos y estudios para la acomodación del aludido sistema al régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Con este fin se procede, en el presente Real Decreto, a la modificación de los órganos de gobierno y administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, constituyéndose una Comisión Gestora que, con las máximas garantías de reprentatividad de las Entidades y de los funcionarios afectados, venga a asumir, con carácter transitorio, la gestión ordinaria de la Mutualidad.

En su virtud y en uso de la autorización concedida por la disposición adicional primera del Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de enero, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Administración Territorial.

Vicepresidente: El Director general de Administración Local.

Vocales en representación de la Administración del Estado:

Un representante, con categoría de Subdirector general, de los Ministerios de Presidencia del Gobierno, de Hacienda, de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y de Economía y Comercio.

Vocales en representación de la Administración Local:

Doce representantes de las Corporaciones Locales.

Un funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Un funcionario del Cuerpo Nacional de Interventores o del de Depositarios de Administración Local.

Diez funcionarios no integrados en Cuerpos Nacionales, de los cuales cinco pertenecerán al grupo de Administración General y otros cinco al grupo de Administración Especial.

El Presidente de la Hermandad de Pensionistas de Administración Local.

Secretario: El Director técnico de la Mutualidad.

Artículo segundo.—Corresponderá al Ministro de Administración Territorial la designación de aquellos miembros de la Comisión Gestora que sean representantes de las Corporaciones Locales y de los funcionarios, previa consulta con la Mancomunidad de Diputaciones y la Federación Española de Municipios y Provincias y, en su caso, con los Colegios Nacionales y con las Centrales Sindicales y Organizaciones profesionales con mayor implantación en el ámbito de la función pública local.

Artículo tercero.—Uno. La Camisión Gestora asumirá las funciones reconocidas por la legislación vigente al Consejo de Administración y a la Comisión Permanente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, así como las establecidas en el presente Real Decreto.

Dos. En ningún caso podrá acordar la Comisión Gestora actos de disposición que impliquen enajenación

o gravamen del patrimonio de la Mutualidad que no sean los propios de gestión y administración necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo cuarto.—Uno. La Comisión Gestora elevará al Gobierno, a través del Ministro de Administración Territorial, los estudios y propuestas de las resoluciones y normas que se estimen precisas para la mejora de los servicios de la Mutualidad y para la integración de los funcionarios de la Administración Local en el sistema de la Seguridad Social, en condiciones semejantes a las establecidas en el Régimen Especial de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Dos. La Comisión Gestora podrá constituir ponencias o comisiones de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Comisión Gestora deberá constituirse en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, y su gestión finalizará antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ocenta y dos.

Segunda.—Quedan derogados el artículo sexto de la Ley once/mil novecientos sesenta, de doce de mayo, y los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y disposición dozava de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. número 153, de 27 de junio de 1981.)

1840

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del proyecto de acondicionamiento del camino a Castrojimeno

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 15 de junio del actual, el proyecto de acondicionamiento del camino de Castrojimeno, indicado en el anexo, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Corporación provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra el mismo por cuantos tengan interés legítimo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

A N E X O

Número de obra y denominación.

157 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980. "Acondicionamiento del camino a Castrojimeno".

Presupuesto.

Ejecución material: 819.672 pesetas.

Contrata: 1.000.000 de pesetas.

186

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de mayo, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	134.600.000
2	Impuestos indirectos	43.680.000
3	Tasas y otros ingresos	187.418.905
4	Transferencias corrientes	180.100.095
5	Ingresos patrimoniales	4.701.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	2.500.000
8	Variación de activos financieros	1.900.000
9	Variación de pasivos financieros	100.000
	Total ingresos	555.000.000

G A S T O S

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	323.465.930
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	153.180.000
3	Intereses	29.537.958
4	Transferencias corrientes	11.166.364
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	17.302.126
8	Variación de activos financieros	100.000
9	Variación de pasivos financieros	20.247.622
	Total gastos	555.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, Jose Antonio López Arranz.

1782

Resolución del Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso para contratar, mediante Concesión Administrativa, la explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua de su término municipal.

Este Ayuntamiento convoca dicho concurso dando publicidad a la licitación mediante el presente anuncio, cuyo contenido es como sigue:

1.ª Objeto: Contratar la explotación del servicio de abastecimieno y distribución de agua del término municipal de Segovia.

2.ª Duración del contrato: Diez años.

3.ª Oficina donde están de manifiesto los pliegos: Secretaría General, en horas de oficina, y desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de la licitación.

4.ª Garantía provisional: Para participar en el concurso deberá acompañar en la proposición el resguardo acreditativo de haber prestado garantía provisional de 400.000 pesetas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª Garantía definitiva: Se fija en 1.500.000 pesetas, que debrán ser depositadas en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y R. G. C. del Estado.

6.ª Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas: Durante los veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante el horario de nueve a trece horas.

7.ª Lugar, día y hora de la apertura de plicas: En el despacho oficial de la Alcaldía, el día hábil siguiente al último para su presentación, a las trece horas, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

8.ª No se admitirán plicas por correo.

9.ª Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirma no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Si se obra en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado a costa del licitador por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, Letrado en ejercicio.

d) Tratándose de una sociedad, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil.

e) Estudio de tarifas que se etablece en la cláusula 6.ª

f) Estudio de la organización del servicio y memoria justificativa de la remuneración del adjudicatario.

g) Justificante de la competencia técnica del licitador, acreditada documentalmente y mediante referencias oficiales o privadas.

h) Recibos de contribuciones y, en especial, si es posible, de licencia fiscal del impuesto industrial por el epígrafe correspondiente.

i) Proposición, ajustada al modelo anexo, reintegrada con timbre del Estado, con un sello municipal de diez pesetas y otro de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de seis pesetas.

j) Modelo de proposición: Don ..., en representación de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la concesión de la explotación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua a Segovia, se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en memoria adjunta, por plazo de concesión de diez años, en las modalidades siguientes:

a) Con la tarifa ..., satisfaciendo un canon al Ayuntamiento de ... pesetas por metro cúbico de agua facturado.

b) Con la tarifa ..., satisfaciendo un canon al Ayuntamiento de ... pesetas. por metro cúbico de agua facturado

(Fecha y firma del licitador.)

Segovia, 26 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1872

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Remisión de relaciones de varones nacidos desde el 1.º de noviembre de 1962 al 31 de diciembre de 1963, ambas fechas incluidas

Se recuerda a los señores Jueces municipales de esta provincia lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por lo que en los meses de agosto y septiembre del presente año deben remitir a los Ayuntamientos respectivos y a esta Junta de Clasificación y Revisión relación nominal de los varones anotados en sus registros que hayan nacido desde el día 1 de noviembre de 1962 al 31 de diciembre de 1963, ambas fechas inclusive, a los cuales corresponde inscribirse para el alistamiento en el año actual y alistarse el próximo año 1982.

Dicha relación será confeccionada de acuerdo con los datos que se indican en dicho artículo. Si en algún municipio no hubiesen nacido varones durante el período de tiempo antes aludido, los señores Jueces comunicarán tal circunstancia, igualmente dentro de los meses de agosto y septiembre.

Si después de enviada la mencionada relación y hasta el 15 de septiembre de 1982, falleciese alguno de los mozos incluidos en la repetida relación, dichos Jueces comunicarán inmediatamente a los Ayuntamientos y a esta Junta de Clasificación y Revisión la correspondiente defunción.

Los Jueces municipales cumplimentarán también lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado artículo 68, en el sentido de que al anotar en sus registros las defunciones de varones nacidos fuera de su demarcación lo pongan en conocimiento de los Jueces de las localidades donde sean naturales los interesados.

Se insiste en que las relaciones en cuestión deben ser remitidas precisamente dentro de los meses de agosto y septiembre.

Segovia, 30 de junio de 1981.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

1787

Comisaría de Aguas del Duero

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Castiltierra al cauce del río Riaguas, en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,00 metros por 3,50 metros de lado, y una profundidad de 2,75 metros, medidas exteriores, dividida en dos cámaras de 2,50 metros y 4,25 metros de longitud por medio de un tabique perforado.

En la segunda cámara se proyecta un desagüe de fondo que irá a verter a un pozo de cienos. Dicho pozo irá dotado de una electrobomba de 1,5 HP. de potencia.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Riaguas, en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de junio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Agustín Ruiz Charcos, y de la otra, como demandado, don Dionisio García Gutiérrez y su esposa, doña Emilia López Martín, mayores de edad y vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Dionisio García Gutiérrez y doña Emilia López Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", de la suma de seiscientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Dionisio García Gutiérrez y doña Emilia López Martín, expido el presente, en Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

17

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 11 de 1981 aparece u sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva cen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veinticinco de junio mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Ang Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha vis este juicio verbal de faltas seguido por daños, núme 11 de 1981, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurand como inculpado, Cipriano Martínez Díaz, y como re ponsable civil, Esteban Rivas Martín, mayores de edad vecinos de Madrid, y como denunciado, Amajjar Oma mayor de edad y vecino de Francia, y como lesionad Chazi Ahmed Omar, vecina de Francia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amajja Omar, como autor de una falta prevista y penada en artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pe setas de multa, a que indemnice a Esteban Rivas Marti en la suma de sesenta y un mil pesetas (61.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Firmado y rubri cado: Angel Toscano.

Y para que así conste y sirva de notificación Amajjar Omar y a Chazi Ahmed Omar, que se encuen tran en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúl veda, a veinticinco de junio de mil novecientos ochent y uno.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1398

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Mesa constituida reglamentariamente, la subasta en arrendamiento de la casa - vivienda de la señora Maestra, del núcleo de Rebollar, mediante la apertura de sobres y examen de las proposiciones presentadas.

El plazo de duración del arrendamiento será de cuatro años, y la renta, la fijada por el mejor postor; no admitiéndose proposiciones que no cubran el mínimo de veinticuatro mil pesetas por año.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas, debiendo presentarse en sobre cerrado, en el que se incluirá carta de pago de este Ayuntamiento del ingreso de novecientas sesenta pesetas en concepto de fianza para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no será válida la proposición.

Garantía.—El adjudicatario, dentro de los diez días de notificación definitiva del remate, abonará la cantidad ofrecida, y el Ayuntamiento la aceptará como renta anticipada, no pagándose, por tanto, cantidad alguna el último año de vigencia del contrato.

En la Secretaría municipal, en horas de oficina, se admitirán los sobres de proposiciones y se facilitará la información necesaria del pliego de condiciones, base de la presente subasta de arrendamiento, así como del acuerdo corporativo de fecha 18 del presente mes sobre la presente subasta.

San Pedro de Gaíllos, a 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, Luis García.

1008

Concurso para contratación de música

A los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio el acto de apertura de proposiciones que se presenten optando al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en esta localidad y núcleo de Rebollar con motivo de las fiestas patronales y en las fechas que se indican seguidamente:

Día 18 de abril, vísperas, y día 19, todo el día.

Día 27 de junio, vísperas, y día 28 del mismo mes, completo.

Día 4 de septiembre, vísperas, y días 5 y 6 del mismo mes, completos.

Las proposiciones deberán presentarse, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y hasta en anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Los licitadores, además de la proposición, presentarán los documentos para esta clase de concursos.

Regirá en el mismo los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

La fianza provisional se cifra en la cantidad de dos mil pesetas.

La definitiva se fija en el seis por ciento del precio en que resulte adjudicado el concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros y todos aquellos otros que tengan relación con este concurso, entre los que se encuentran los de desplazamiento de la orquesta, alojamiento y manutención, etc.

San Pedro de Gaíllos, a 8 de abril de 1981.—El Alcalde, Luis García.

1833

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 25 de junio de 1981, y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 19 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto: Contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar durante las fiestas patronales del año en curso, los días 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre.

2.—Tipo de licitación: Ninguno establecido.

3.—Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4.—Pagos: En la forma establecida en los pliegos de condiciones que obran en las oficinas municipales.

5.—Garantía provisional: 2.000 pesetas.

6.—Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de apertura de proposiciones y de acuerdo con el modelo que consta en los pliegos de condiciones.

8.—Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 27 de junio de 1981.—El Alcalde.

1834

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 25 de junio de 1981, y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 19 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto: Contratación de la prestación de servicios de los festejos taurinos que tendrán lugar durante las fiestas patronales del año en curso, los días 29 y 30 de agosto y 1 de septiembre, y en la forma señalada en los pliegos de condiciones.

2.—Tipo de licitación: No se establece ninguno.

3.—Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4.—Pagos: De la forma prevista en los pliegos de condiciones que obran en las oficinas municipales.

5.—Garantía provisional: 10.000 pesetas.

6.—Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

7.—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de apertura de proposiciones y de acuerdo con el modelo que consta en los pliegos de condiciones.

8.—Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 27 de junio de 1981.—El Alcalde.

1807

Ayuntamiento de Pradales

Subasta

Aprobado por la Superioridad el expediente incoado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la venta de cuatro parcelas de terreno pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Parcela número 1.—De 384,40 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita al sitio "Las Eras", de Carabias, número 38 del inventario.

Parcela número 2.—De 418 metros cuadrados, también a segregar de la misma parcela.

Parcela número 3.—De 434,70 metros cuadrados, a segregar de la misma parcela.

Parcela número 4.—De 581,99 metros cuadrados, segregada de la misma parcela.

En el plano correspondiente constan estas parcelas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de julio de 1981, a las nueve treinta horas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, empezando por la número uno, continuando con las restantes.

El precio de licitación es el siguiente: Parcela número 1, 13.454 pesetas; parcela número 2, 14.630 pesetas; parcela número 3, 15.215 pesetas; parcela número 4, 20.370 pesetas. Debiendo girar al alza las proposiciones.

Igualmente, el adjudicatario de cada parcela deberá hacer efectivas de contribuciones especiales 25.000 pesetas.

Solamente se adjudicará una parcela a cada proponente.

El proponente a quien se adjudique provisionalmente una parcela puede ceder sus derechos a un tercero, residente en el municipio, mayor de edad, siempre que lo comunique por escrito a esta Corporación antes de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional del cuatro por ciento de la parcela de más valor, en el caso de presentar más de una propuesta. Fianza definitiva, seis por ciento del precio del remate.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta de cada parcela todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Carabias.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 25 pesetas y otra de 25 pesetas de la Mutualidad, acompañando declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dado el carácter social de esta subasta, solamente podrán participar en la misma los residentes mayores de edad del municipio.

Todos los gastos que se originen en la tramitación de este expediente serán satisfechos a partes iguales entre los adjudicatarios de las parcelas.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, el día 4 de agosto, a la misma hora y con las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1981, referente a la enajenación de cuatro parcelas de terreno de los bienes de propios de este municipio de Pradales, se compromete a adquirir la número ..., sita al sitio de "Las Eras", en el anejo de Carabias, de ... metros cuadrados de superficie, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Pradales, 26 de junio de 1981.—El Alcalde, José Benito.

1859

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la fiesta patronal, durante los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la litación será preciso que se constituya una fianza de 3.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ... ofrece la actuación del conjunto musical denominado ... en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1981.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Torrecilla del Pinar, a 29 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Sancha.

1857

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Reses Mostrencas, se anuncia que el día 22 de julio de este año, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de tres reses vacunas, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 140.000 pesetas en que han sido tasadas. Dichas reses se hallan depositadas y encerradas en los pastizales del monte "El Chorro", propiedad de esta Corporación.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 29 del mismo mes de julio, a la misma hora y con las mismas condiciones que la primera.

Navares de las Cuevas, 29 de junio de 1981.—El Alcalde, Gabino García Pecharromán.

1854

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas y subsiguiente concurso para el arriendo de una vivienda de propiedad municipal, ubicada en el barrio de Aldeonsancho, perteneciente a esta ciudad de Cantalejo y conocida por antigua casa maestra, bajo el tipo de licitación de veinticinco mil pesetas.

Garantía provisional, mil quinientas pesetas, y definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el pliego de condiciones antes mencionado y que ha de regir el concurso.
condiciones, las plicas, ajustadas al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los diez días siguientes hábiles al otavo día de publicada esta resolución en el

De no formuarse reclamaciones contra el pliego de Boletín Oficial de la provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría municipal (artículo 19 del Reglamento de Contratación).

El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierto el concurso tendrá lugar uno nuevo a los once días siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas, regirán idénticas condiciones que para la anterior.

Para más detalles, ver pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., convocado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo para el arriendo de una vivienda (conocida por antigua casa de la maestra, en Aldeonsancho), ofreciendo la suma de ... pesetas anuales, con sujeción en un todo al pliego de condiciones económico-administrativas, del cual se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1873

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

EDICTO

Por don Santiago Sevilla Fuentes y don Francisco González Serrano se han silicitado la devolución de las fianzas que tienen presentadas en este Ayuntamiento para responder de los aprovechamientos de maderas y leñas del monte 86, de estos propios, y año 1980.

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Riofrío de Riaza, a 29 de junio de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

1026

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para el arrendamiento de dieciocho hectáreas de terreno en la Dehesa y Avarón, de este término municipal, mediante concurso-subasta, se hace saber que quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, a 12 de abril de 1981.—El Alcalde, Luis García.

1860

LANGUILLA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 24 de junio de 1981, fueron aprobados el proyecto de pavimentaciones de Languilla y memoria valorada del barrio de Mazagatos para pavimentaciones, confeccionados ambos documentos por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros. Quedan expuestos al público durante quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en Secretaría municipal.

Languilla, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

1745

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por don Mariano Sanguino Muñoz, vecino de Iscar (Valladolid), la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera del monte 45-B, lote 2.º, año 1978, por importe de 11.025 pesetas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 22 de junio de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1746

Solicitada por don Mariano Sanguino Muñoz, vecino de Iscar (Valladolid), la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de maderas del monte 46-D, lote 4.º, año forestal 1975, por importe de 5.600 pesetas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 23 de junio de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1858

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, a 29 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Sancha.

1832

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de los festejos taurinos y de la banda de música o conjunto musical para las próximas fiestas en honor de la Santísima Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre; a cuyo efecto, en la Secretara municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dichos concursos, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de cinco días por tratarse de concursos declarados urgentes, de acuerdo con los artículos 19 y 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 27 de junio de 1981.—El Alcalde.

1855

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Angel Calvo de Lucas ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un local dedicado a comercio de tejidos y prendas de vestir, en el edificio número 10 de la calle Juan Ramón Jiménez, de esta ciudad.

Y en cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1816

YANGUAS DE ERESMA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Yanguas de Eresma, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Antonio del Campo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LOS HUERTOS 1817
SAN PEDRO DE GAILLOS 1818
ORTIGOSA DEL MONTE 1820
ALCONADA DE MADERUELO 1838
CABAÑAS DE POLENDOS 1847
CEDILLO DE LA TORRE 1851
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR 1853
CASTRO DE FUENTIDUEÑA 1856
CEREZO DE ABAJO 1863
PUEBLA DE PEDRAZA 1876
CUELLAR 1878
RIBOTA 1881
ITUERO Y LAMA 1884

1756

CEREZO DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cerezo de Arriba, a 3 de junio de 1981.—El Alcalde, Aniceto de las Heras.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARTIN MIGUEL 1759
CAMPO DE SAN PEDRO 1760

1889

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 25 de junio próximo pasado, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, queda abierto a información pública por el plazo de un mes, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A tal efecto, las citadas Normas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que quienes puedan considerarse perjudicados presenten alegaciones durante el mencionado plazo de un mes.

Campo de San Pedro, 26 de junio de 1981.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1843

CEREZO DE ABAJO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cerezo de Abajo, a 13 de junio de 1981.—El Alcalde, Miguel López.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABAÑAS DE POLENDOS 1848
CUBILLO 1849
FRESNEDA DE CUELLAR 1865
YANGUAS DE ERESMA 1866
ENCINILLAS 1867
JUARROS DE RIOMOROS 1868
LOS HUERTOS 1869
SEPULVEDA 1870
PUEBLA DE PEDRAZA 1877
CUELLAR 1879
RIBOTA 1880
ITUERO Y LAMA 1883

COMUNIDADES

1730

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad el expediente de cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, a 24 de junio de 1981.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8